

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 46.

Instruido para la depuracion de
D. Jose M. LLinás del Torrent Mar-
tin, en relacion con el Glorioso
Movimiento Nacional.

Consta de diez folios

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.
Agente de vigilancia.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 9

Excmo. Señor.

6

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de Mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. JOSE M^a. LLINAS DEL TORRENT MARTIN, por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.

94/1681

El aparecer la fecha de principio de actuación en seis de de Julio y teniendo la designación para el cargo la de veinticinco de Mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 15 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Campillo

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona. Ciudad.

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S.I.P.M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente de Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ y enterado del cargo que se le confiere, manifestó, no tener incompatibilidad alguna, para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente, los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjense atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos, expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos, del funcionario adscrito a Administración Local, D. JOSE MALLINAS DEL TORRENT MARTIN. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior, se expidieron los oficios ordenados, a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona, a Veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario JOSE M^e LLINAS DEL TORRENT MARTIN, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior, se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al Sr/ D. Martirian Siques Figueras y a D. Miguel Pons Milans, para que comparezcan ante el sr. Juez Instructor para declarar en el expediente de depuración del funcionario Jose Maria LLinas del Torrent Martin. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. de lo que yo Secretario doy fe .

PROVIDENCIA : En Gerona a quince de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOSE M^e LLINAS DEL TORRENT MARTIN, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente

PROPUESTA

Excmo. Sr.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario



AYUNTAMIENTO DE GÉRONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 46

José M^a. LLinás del Torrent y Martin (nombre y apellidos) hijo de Joaquín y de Asunción natural de Gerona de 43 años de edad, de estado casado vecino de la misma con domicilio en la c./ Bernardas n^o. 8 - 2^o. de profesión empleado y destinado en (dependencia municipal) Secretaria (N. de Quintas)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad.

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 2 Enero 1929. Nombromiento Alcaldía.
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Administrativo
3. — Categoría administrativa Oficial 3^a. por oposición desde 24 Marzo de 1933
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

La de Oficial 3^a. con destino a Secretaria (Negociado de Quintas) sin interrupción.

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Por sus ideales y actuación, constantemente, y en el mismo día de la liberación de Gerona, firmando el Acta de adhesión extendida a tal efecto por las Autoridades Militares, en el despacho de la Alcaldía.

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No. en ninguna forma,

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Solamente los de su cargo, no habiendo obtenido ascenso ni aumento de sueldo alguno.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Derrotismo, sabotaje y obstrucción a la obra marxista, facilitando documentación a personas derechistas y perseguidas, protegiéndolas no cumplimentando y haciendo desaparecer órdenes que les perjudicaban. En orden particular, propalando noticias favorables al Movimiento y protegiendo a personas Nacionales.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Sueldo, el de su categoría 4.000 pts anuales, un quinquenio de 500 pts anuales que percibía desde Enero de 1935, y los aumentos de 60 y 100 pts. mensuales en concepto de vida cara y de carácter general.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

En su juventud al Requeté de Sta. Coloma de Farnés, Unión Patriótica en época de la Dictadura del Excmo. Sr. General Primo de Rivera, y a la C.E.D.A. de esta ciudad. A la Asociación de Funcionarios Municipales de esta provincia, desde su fundación, Febrero de 1932, adherida forzosamente a la U.G.T. con posterioridad al 18 de Julio de 1936.

Cotizaciones, voluntaria ninguna; forzosa, con el haber de un día, durante 3 ó 4 meses que le fueron descontados directamente del sueldo.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No ha pertenecido nunca.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Miguel Pons Miléns, Médico, Concejal que fué de este Ayuntamiento en tiempo de la Dictadura; con domicilio en la c./San Francisco nº.12-1º.

D. Martirián Siqués Figueras, Odontólogo; Rambla Libertad nº.6 - Pral.

Rdº. P.P.D. Juan Alsina, del Sagrado Corazón de María; Dtº. Robert nº.31

Rdº. D. Antonio Planas Serrabesa, Sacerdote de R.R.M.M. Reparadores de Barcelona, c. Caspe nº.51, al que, acogió en su domicilio, perseguido por la policía.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a seis de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintisiete de Julio
de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JOSE MA. LLINAS DEL
TORRENT Y MARTIN, natural de Gerona.

, de profesión Empleado,
vecino de Gerona, de 43.

años, de estado Casado, con domicilio en
Gerona calle Bernardas

n.º 8-22. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha seis de de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Preguntado si conoce algun funcionario empleado del Ayuntamiento que se haya significado por sus ideas izquierdistas o seperatistas antes del Glorioso Mivimiento Nacional o durante el mismo, dice: Que durante el Movimiento un tal FRANCISCO BERGA TRIADU, funcionario de asistencia Social habia pretendido en cierta ocasion del negociado de Quintas que se le facilitasen relaciones de los individuos de derechas que no se hubieran incorporado al ejercito rojo con objeto de proceder contra los padres de los mismos; este individuo hacia publicamente ostentacion de sus ideas marxistas, atacando constantemente el Ejercito Nacional y a los buenos Españoles que con él simpatizaban.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. MARTIRIAN SIQUES FIGUERAS.

En Gerona a Veintidos. de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MARTIRIAN

SIQUES FIGUERAS., natural de Gerona.

, de 43. años, de estado
Casado., de profesión Odontólogo.

vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Avda. del Generalísimo.

núm. 6-1a., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce desde hace muchos
años al funcionario JOSE MA. LLINAS DEL TORRENT Y
MARTÍ, y le consta que ha sido siempre persona de
derechas y que durante el Glorioso Movimiento Nee-
cional ha hecho todo cuanto ha podido para sabotear
el régimen marxista. Que con anterioridad al Movim-
iento estaba afiliado primero al Partido Tradicio-
nalista y después a la C E D A.; que es católico y
un buen Español, enemigo siempre del separatismo.
Por todo lo cual le considera adicto al nuevo Régim-
en. Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad en lo que se afirma y ratifica y leído que
fué por sí mismo esta su declaración, la encuentra
conforme y firma con el Sr. Juez instructor y con-
migo Secretario de que doy Fé.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE
D. MIGUEL PONS MILANS.

5
En Gerona a Veintitres. de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MIGUEL PONS
MILANS., natural de Vich.
(Barcelona)., de 43. años, de estado
Casado., de profesión Médico.
vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle San Francisco.
núm. 10.-1ª., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce al funcionario D.
JOSE MA. LLINAS DEL TORRENT MARTI, desde hace varios
años y le consta que dicho funcionario ha sido siem-
pre de derechas, habiendo pertenecido al partido de
la C. E. D. A. con anterioridad al Glorioso Movimien-
to Nacional, persona de orden y católico. Que durante
la dominación roja en esta Ciudad el referido funcio-
nario ha hecho todo cuanto le ha sido posible en be-
neficio de la Causa Nacional, favoreciendo a algunas
personas de derechas tal como tener escondido en su
domicilio a un sacerdote que era perseguido por aque-
llos elementos. Que no tiene más que decir, que lo dicho
es la verdad, en la que se afirma y ratifica y
leída por sí mismo esta su declaración, la encuentra
conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y con-
migo Secretario de que doy Fé.



[Handwritten signature: Miguel Pons]
[Handwritten signature: Juan H. H. H.]



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3296

En contestación a su escrito fecha 7 del pasado julio, N.º 242, referente al funcionario del Ayuntamiento JOSÉ MARÍA LLINAS DEL TORRENT MARTÍN, tengo el honor de manifestar a Vd, que según se desprende de las informaciones obtenidas, es persona de buena conducta, antecedentes y moralidad pública y privada, de ideas derechistas y afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Gerona a 13 de Setiembre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Francisco Sales

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales-CIUDAD.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.782

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 147 de fecha 7 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE M^a. LLINAS DEL TORRENT MARTIN, de 48 años. Funcionario del Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Veredol



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de funcionarios Municipales . GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOSE MARIA LLINAS DEL TORRENT MARTIN

No se le conoce filiación politico-sindical con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo afiliado forzoso a la U.G.T. No ha tenido actuación favorable al Regimen marxista.



El Delegado Provincial

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Modesto Reverendo López', enclosed within an oval-shaped ink scribble.

FIRMADO
Modesto Reverendo López



8

En contestación a su escrito número 46 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa relativo informe sobre la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE M^o LLINAS DEL TORRENT MARTIN, Funcionario del Ayuntamiento de esta Capital, tengo el honor de participar a que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que dicho individuo, antes del 18 de Julio de 1.936 pertenecía a las derechas y después se sintió forzado a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación ha sido buena en todas sus conversaciones se mostraba adicto a la Gloriosa España Nacional, es persona de ~~Orter~~ buena conducta y antecedentes, en el ejército enemigo no ha actuado.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Señor Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez", with a long, sweeping horizontal stroke underneath.

10

de ese Excmo/ Ayuntamiento D. JOSE MARIA LLINAS DEL TORRENT MARTIN, con destino en la Secretaria (Nº de quintas) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, de la Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S. que D. Jose Maria LLinas del Torrent es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

En igual forma se expresan las declaraciones juradas de los Sres. D. Martirian Siques Figueras y D. Miguel Pons Milans,

Por lo expuesto, es opinión del Juez Instructor que suscribe procede se admita al servicio activo al funcionario de la Secretaria D. Jose Maria LLinas del Torrent y Martin, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante acordará

Dios guarde a V.E. muchos años/
Gerona 15 de septiembre de 1.939

Año de la Victoria.

EL JUEZ INSTRUCTOR/



Salvador Campaña
Peláez

28 SEP. 1939